

## ANEXO MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

#### FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

<b>Consejería/Órgano proponente</b>	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno  Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano	<b>Fecha inicial</b>	03/03/2020
<b>Título de la norma</b>	Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento.		
<b>Tipo de Memoria</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Abreviada		
<b>OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA</b>			
<b>Situación que se regula</b>	<p>El proyecto de decreto tiene por objeto la creación del Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y la regulación de la organización y funcionamiento del mismo, y pretende regular los procedimientos de solicitud, modificación, suspensión y cancelación de la inscripción en el registro. Igualmente se recoge el procedimiento de denuncia por parte de los ciudadanos de la incorrección u omisión de las informaciones recogidas en el registro.</p> <p>En el seno de esta regulación, también se incluye la fórmula de adhesión de otras entidades al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid</p>		
<b>Objetivos que se persiguen</b>	Permitir que los ciudadanos conozcan a las personas y entidades que pretenden influir en la elaboración de normas jurídicas y aplicación de políticas públicas elaboradas por la Comunidad de Madrid, y conocer la actividad que para ello llevan a cabo.		
<b>Principales alternativas consideradas</b>	Es una regulación que viene exigida por la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid. No proceder a su desarrollo normativo implicaría un incumplimiento legal.		
<b>CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO</b>			
<b>Tipo de norma</b>	Decreto del Consejo de Gobierno		

<b>Estructura de la Norma</b>	<p>El proyecto de decreto consta de un preámbulo, dos artículos, cuatro disposiciones adicionales y una disposición final.</p> <p>El borrador de reglamento tiene veintiún artículos divididos en cinco títulos.</p>
<b>Informes a recabar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe a la Oficina de Calidad Normativa, de la Consejería de Presidencia.</li> <li>- Informe de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.</li> <li>- Informe de impacto de género de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.</li> <li>- Informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.</li> <li>- Informe de impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.</li> <li>- Informes de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías.</li> <li>- Informe de legalidad de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.</li> <li>- Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>
<b>Trámite de audiencia/Información Pública</b>	<p>Se requiere con objeto de obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades pudiendo la propuesta normativa afectar a los derechos e intereses legítimos de las personas.</p>
<b>ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>	

<p><b>ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS</b></p>	<p>El proyecto se adecua a:</p> <p>-La Constitución Española que establece en su artículo 149.3, que las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución, podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.</p> <p>-El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid que en su artículo 22, establece que el Gobierno de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado que dirige la política de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole las funciones ejecutivas y administrativas, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria en materias no reservadas en este Estatuto a la Asamblea.</p> <p>-El artículo 26.1.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid competencias exclusivas en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Por su parte, el apartado 1.3 del citado artículo se las asigna en el ámbito del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.</p>	
<p><b>IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO</b></p>	<p>Efectos sobre la economía en general</p>	<p>Del contenido del proyecto no se deriva incidencia directa sobre la economía en general</p>
	<p>En relación con la competencia</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.</p>
	<p>Desde el punto de vista de las cargas administrativas</p>	<p><input type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas.</p> <p>Cuantificación estimada:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas.</p> <p>Cuantificación estimada: 5 euros por cada una de las comunicaciones electrónicas realizadas.</p> <p><input type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.</p>

	<p>Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma</p> <p><input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No afecta a los presupuestos de la Administración de la Comunidad de Madrid.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implica un gasto. Cuantificación estimada: de €</p> <p><input type="checkbox"/> Implica un ingreso. Cuantificación estimada: de €</p>
<b>IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO</b>	La norma tiene un impacto de género	<input type="checkbox"/> Negativo <input type="checkbox"/> Nulo <input type="checkbox"/> Positivo
<b>IMPACTO SOBRE LA COMPETENCIA</b>	La norma tiene un impacto sobre la competencia	<input type="checkbox"/> Negativo <input checked="" type="checkbox"/> Nulo <input type="checkbox"/> Positivo
<b>OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS</b>	No se prevén, si bien se solicitaran los informes preceptivos de impacto de género; de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia ; y de impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.	
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	Ninguna	